



# CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. **13** DE 20 FEB. 1979 19

"POR EL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE EL DESTINO Y MANEJO DE LOS DINEROS RECAUDADOS POR LOS CENTROS DE SALUD DE CALI Y SE MODIFICA EL ACUERDO #02 DE ENERO 11 DE 1.979 RELATIVO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA DE 1.979"

\*\*\*



VERA 275 / 79  
De/Do. 453 / 79

# CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No:

13

DE 197

9

( 20 FEB. 1979 )

"POR EL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE EL DESTINO Y MANEJO DE LOS DINEROS RECAUDADOS POR LOS CENTROS DE SALUD DE CALI Y SE MODIFICA EL ACUERDO #02 DE ENERO 11 DE 1.979 - RELATIVO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA DE 1.979".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales, y

## CONSIDERANDO :

- 1o.) Que la Secretaría de Salud Pública Municipal de Cali, es la rama del poder público a la cual le corresponde cumplir la función del Estado en materia de Salud Pública y Asistencia Social dentro del Municipio de Cali;
- 2o.) Que en cumplimiento a lo ordenado por la Ley 12 de 1.963 y de más normas complementarias, el Concejo Municipal de Cali expidió el Acuerdo No. 014 de 1.967 (Mayo 27) facultó a las Autoridades Municipales para celebrar los Contratos de Integración ordenados por el Decreto Nacional No. 1499 de 1.966;
- 3o.) Que el 10 de Junio de 1.967 se suscribió el Contrato de Integración de los Servicios de Salud de Cali; contrato que se ha ido renovando y así hoy, en observancia a lo dispuesto en los Decretos Nacionales 056 y 350 de 1.975, existe la Unidad Regional de Salud de Cali;
- 4o.) Que el Presupuesto de la Unidad Regional de Salud de Cali, está integrado con aportes del Gobierno Nacional y del Servicio Seccional de Salud del Valle del Cauca, así como con partidas del Municipio de Cali,
- 5o.) Que los Centros de Salud Municipales son parte integrante de la Secretaría de Salud Pública Municipal y las rentas que generan por la venta de servicio deben destinarse permanentemente a la ejecución de Programas de Salud en el Area Municipal;

"POR EL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE EL DESTINO Y MANEJO DE LOS DINEROS RECAUDADOS POR LOS CENTROS DE SALUD DE CALI Y SE MODIFICA EL ACUERDO No. 02 DE ENERO 11 DE 1.979 RELATIVO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA DE 1.979"

2.-

6o.) Que con nombramientos hechos por distintos Directores de los Centros de Salud y pagados con dineros recaudados por esos Centros de Salud, a 31 de diciembre de 1.978, había 107 personas laborando en dichos organismos, personal que a partir del 1o. de Enero del presente año se incorpora a la Unidad Regional de Salud de Cali, normalizando la situación;

7o.) Que la Corporación de Programas Especiales de Salud de Cali "CORPES", entidad de Derecho Público, con personería Jurídica reconocida por Resolución No. 1251 de 1.962 (Mayo 2) de la Secretaría de Justicia y Negocios Generales del Departamento del Valle del Cauca, tiene como objetivos concretos los de colaborar, mediante la aplicación de sus recursos, a la ejecución de los programas que en el Municipio planea o realice el Servicio de Salud de Cali (hoy Unidad Regional de Salud de Cali);

8o.) Que se debe reglamentar el destino y manejo de los dineros recaudados por los Centros de Salud de Cali.

#### A C U E R D A :

ARTICULO 1o.- El producto total de las rentas e ingresos de los Centros de Salud del Municipio de Cali, por ventas de servicios y otros, ingresará al Presupuesto de la Corporación de Programas Especiales de Salud de Cali "CORPES".

Los dineros recaudados de acuerdo al presente Artículo, se depositarán en cuenta especial.

ARTICULO 2o.- Las rentas e ingresos de que trata el Artículo anterior, tendrán la siguiente destinación:

a).- Transferencias a la Unidad Regional de Salud de Cali, para cubrir el valor de la nómina y prestaciones sociales correspondientes a los trabajadores que laboren por cuenta de los Centros de Salud de Cali y que pase a depender de la Unidad Regional de Salud de Cali.

"POR EL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE EL DESTINO Y -  
MANEJO DE LOS DINEROS RECAUDADOS POR LOS CENTROS DE -  
SALUD DE CALI Y SE MODIFICA EL ACUERDO No. 02 DE ENERO -  
11 DE 1.979 RELATIVO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA LA VI-  
GENCIA DE 1.979"

3.-

b).- Pago del funcionamiento de "CORPES".

c).- Reversión en los Centros de Salud del  
Municipio de Cali.

ARTICULO 3o.- Créase una caja rotatoria en cada uno de los Cen-  
tros de Salud para la administración y manejo de  
los fondos que reciban de "CORPES" u otras entidades.

Los Centros de Salud aplicarán estos dineros a gas-  
tos de funcionamiento e inversión, según progra-  
mas aprobados para cada uno de los Centros de -  
Salud por la Unidad Regional de Salud de Cali.

ARTICULO 4o.- Facúltase al Alcalde de Cali para que conjuntamen-  
te con el señor Contralor Municipal reglamente las  
trasferencias que hará "CORPES" a la Unidad Regional de Salud de Cali  
y a los Centros de Salud del Municipio de Cali, y para que reglamente  
el funcionamiento de las cajas rotatorias de que trata el Artículo anter-  
rior.

ARTICULO 5o.- Corresponde a la Contraloría Municipal de Cali, el  
control sobre los recaudos y sobre los gastos que se  
efectúen en los Centros de Salud de Cali, lo mismo que el control so-  
bre "CORPES".

ARTICULO 6o.- Modificase el Presupuesto de Rentas y egresos del  
Municipio de Cali, para la vigencia fiscal de ene-  
ro 1o. a diciembre 31 de 1.979, en los rubros correspondientes al fon-  
do "CORPES", en el sentido de que el total del ingreso previsto en --  
cuantía de \$16'326.188 se recaude directamente por "CORPES" y los  
egresos por igual suma se distribuyan conforme a lo previsto en este -  
Acuerdo.

ARTICULO 7o.- Quedan derogadas las disposiciones contrarias al pre-  
sente Acuerdo.

Dado en Santiago de Cali, a 1o. de Febrero de mil novecientos setenta  
y nueve (1.979).-

"POR EL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE EL DESTINO Y MANEJO DE LOS DINEROS RECAUDADOS POR LOS CENTROS DE SALUD DE CALI Y SE MODIFICA EL ACUERDO No. 02 DE ENERO 11 DE 1.979 RELATIVO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA LA VI GENCIA DE 1.979".

4.-

EL PRESIDENTE,

*Caus*  
CONCEJO DE CALI  
PRESIDENCIA  
CLAUDIO BORRERO QUIJANO

EL SECRETARIO,

*Jorge Montoya Paz*  
CONCEJO DE CALI  
SECRETARIA  
JORGE MONTOYA PAZ

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue discutido en los tres debates reglamentarios y aprobados en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así: primer debate en la sesión del 29 de Enero, Segundo debate en la sesión del 30 de Enero, y tercer debate en la sesión extraordinaria del 1o. de Febrero de mil novecientos setenta y nueve (1.979).-

*Jorge Montoya Paz*  
CONCEJO DE CALI  
SECRETARIA  
JORGE MONTOYA PAZ  
Secretario  
SECRETARIA

amg.

Cali, 20 FEB. 1979

Recibido en la fecha, va al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

ACUERDO No. 13

*[Signature]*  
LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ  
OFICIAL DIRECTOR DE ARCHIVO



ALCALDIA

Cali, 20 FEB. 1979

PUBLIQUESE Y EJECUTESE  
MUNICIPIO DE CALI

*[Signature]*  
RODRIGO ESCOBAR NAVIA  
ALCALDE DE CALI

*[Signature]*  
LUIS ALBERTO GOMEZ LOPEZ  
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

*[Signature]*  
OSCAR HALIM REVEIZ  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

*[Signature]*  
HELENA FERNANDEZ DE PLAZA  
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

*[Signature]*  
MANUEL FRANCISCO BECERRA  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

*[Signature]*  
LEONOR SALAZAR DE QUINTERO  
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

*[Signature]*  
RODRIGO GUERRERO VELASCO  
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

*[Signature]*  
STELLA RAMIREZ DE ROJAS  
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES

Cali, 20 FEB. 1979

En la fecha fué publicado por bando el anterior ACUERDO No. 13

*[Signature]*  
MANUEL FRANCISCO BECERRA  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL





*Cali*

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE  
GOBERNACION

RESOLUCION No. 3831 DE 19 79

*( sept 5 )*

Por la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 72 de 1926,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Devuélvase sin bbservaciones al Concejo del Municipio de SANTIAGO DE CALI, por intermedio del Alcalde del Distrito, el Acuerdo No. 13 de 1979, febrero 20, "por el cual se dictan disposiciones sobre el destino y manejo de los dineros recaudados por los centros de salud de Cali y se modifica el Acuerdo 02 de enero 11 de 1979, relativo al presupuesto municipal para la vigencia de 1979".

Comuníquese. Publíquese.

Expedida en Santiago de Cali a 5 de *sept*  
de 1979 (mil novecientos setenta y nueve)

FIRMADO POR  
JAIME ARIZABALETA CALDERON



JAIME ARIZABALETA CALDERON  
Gobernador

*[Signature]*  
ANTONIO JOSE OREJUELA ESCOBAR  
Secretario de Gobierno



ROBERTO CRUZ CAICEDO  
Asesor Jurídico de la Gobernación